UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 231-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 ABR. 2012

Visto el expediente Nº 06291 promovido por el Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca sobre cambio de régimen de dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado el cambio de régimen de dedicación a tiempo parcial, presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Contrato Administrativo de Servicios Nº 217-2011-DP, de fecha 27 de octubre de 2011 se contrató al Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca en el cargo de Consultor-Comisionado de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2011;

Que, mediante Contrato Administrativo Nº 422-2011-DP, de fecha 20 de diciembre de 2011, se renovó el Contrato Administrativo de Servicios Nº 217-2011-DP al Abog. Otoniel Paul Ochoa Roca en el cargo de Consultor-Comisionado de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2012;

Que, en concordancia con el artículo 49º, inciso c) de la Ley Universitaria Nº 23733 y los artículos 256º y 261º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debe aprobarse mediante acto administrativo el cambio de régimen de dedicación planteado por el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de marzo de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, a partir del 01 de noviembre de 2011 al 30 de junio de 2012, el cambio de régimen de dedicación del Abog. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA, de Profesor Asociado a Tiempo Completo a Profesor Asociado a Tiempo Parcial (20 HSM), adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2°.- DISPONER el descuento de las remuneraciones del Abog. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA, por el cobro indebido de remuneraciones con el régimen de tiempo completo en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 231-2012-UNSCH-CU

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj